I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

4053 Orden de 23 de julio de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa de lo establecido en el artículo 7, párrafo segundo, del Decreto n.º 16/2015, de 20 de febrero; en el artículo 8, párrafo segundo, del Decreto n.º 20/2016, de 23 de marzo; y en el artículo 7, párrafo segundo, del Decreto n.º 274/2017, de 13 de diciembre, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015, 2016 y 2017, respectivamente, que disponen literalmente: "En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen".

Ante las diversas situaciones concretas que concurrían en el proceso de adaptación de la relación de puestos de trabajo, para llevar a cabo de manera efectiva la promoción profesional de los empleados públicos, seleccionados mediante el proceso de promoción interna sobre el mismo puesto, se han seguido estrictamente los criterios técnicos para la modificación de los puestos desempeñados que fueron acordados en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 25 de mayo de 2017 para modificar la relación de puestos de trabajo, y que también figuran en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que en su día se nombraron funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración regional que han superado los procesos selectivos convocados de conformidad con el Decreto 16/2015 (BORM de 14 de junio de 2017). Criterios que coherentemente se aplican ahora en la presente orden.

Las modificaciones contenidas en esta Orden han sido tramitadas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en su Anexo, con efectos de 30 de julio de 2020.

Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 23 de julio de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

Anexo

Modificaciones

CONSEJERIA DE PRESIDENIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Encargado/a Fotocomposición	EE00024	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	Especialista de Apoyo	E200050	Especialista de Apoyo, C1-18, C.E. 4.741,52€, Cuerpo/Opción: Prevención	Técnico/a de Prevención, A2-20, C.E. 6.923,70€, Cuerpo/Opción Prevención. Observaciones: C.V./ "Especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada". R.D.39/1997, Y asignarle el código TP00030
D.G. DE ESTRATEGIA Y TRANSFORMA-CIÓN DIGITAL	Encargado/a Fotocomposición	EE00026	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas

O.A. BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
BORM	Jefe/a Programación General	J400020	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas.
	Jefe/a Fotocomposición	J400006	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Jefe/a Impresión	J400038	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Jefe/a Impresión	J400036	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
BORM	Jefe/a Clasificación	J400041	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Jefe/a Logística y Gestión Residuos	J400054	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Jefe/a Encuadernación	J400007	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Oficial Artes Graficas	T100087	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Oficial Artes Graficas	T100111	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Oficial Artes Graficas	T100093	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Oficial Artes Graficas	T100083	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Oficial Artes Graficas	T100117	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Encargado/a Artes Graficas	EE00013	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Encargado/a Artes Graficas	EE00023	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Encargado/a Artes Graficas	EE00020	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Encargado/a Artes Graficas	EE00010	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas
	Encargado/a Artes Graficas	EE00021	Grupo C2.	Grupo C1/C2, en Cuerpo/Opción debe adicionarse Artes Gráficas

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	Controlador/a	C400007	Grupo C2, C.E. 8.384,60€.	Grupo C1, C.E. 7.456,54€ y suprimir del apartado observaciones: A.D.
D.G. DE MEDIO NATURAL	Auxiliar Forestal	ZT00002	Auxiliar Forestal, C2-14, C.E. 3.723,58€, Cuerpo/Opción Agraria. Observaciones: Permiso de Conducir A1 y/o B	Especialista Agrario, C1-16, C.E. 3.503,78€, Cuerpo/Opción: Agraria. Observaciones: C.V. y asignarle el código CV00024

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
IMIDA	Auxiliar de Apoyo	DL00031	Auxiliar de Apoyo, C2-14, C.E. 3.723,58€, Cuerpo/Opción Agraria.	Especialista Agrario, C1-16, C.E. 3.503,78€, Cuerpo/Opción: Agraria. Observaciones: C.V. y asignarle el código CV00025

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474